BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 21 de agosto de 2025
Al contestar Cite Este No. **2025-EE-83832**
Folios: 2 Anexos: 1
ORIGEN: - 010000-Subsecretaría De Salud Pública
DESTINO: ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. - -
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicaciones oficiales
ASUNTO: Comunicación y solicitud aceptación prórroga 2, adición 3 y otrosí modificatorio 4 - Convenio GSP-PSPIC N°. FFDS-CD-No.4175-2024

010000

Doctora
ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
gerente@subredsuroccidente.gov.co
pspic@subredsuroccidente.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación y solicitud aceptación prórroga 2, adición 3 y otrosí modificatorio 4 - Convenio GSP-PSPIC N°. FFDS-CD-No.4175-2024

Cordial saludo doctora Andrea Elizabeth,

Teniendo en cuenta que, el Convenio Interadministrativo GSP - PSPIC N°. FFDS-CD-No.4175-2024, celebrado entre el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, Secretaría Distrital de Salud - SDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a través del cual se ejecutan las acciones de apoyo a la Gestión de la Salud Pública -GSP y la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC en el nivel local, se encuentra vigente hasta el día 31 de agosto de 2025, y en aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente y a la implementación del Modelo Territorial de Salud es necesario permitir el desarrollo continuo de las acciones integradas e integrales y productos establecidos, en este sentido se adelantará una modificación al convenio.

De conformidad con lo anterior, se acuerda la realización de las siguientes modificaciones contractuales, consistentes en: Prórroga N° 2, Adición N° 3 y Modificatorio N° 4, al convenio interadministrativo:

A) Prórroga Número 2, por el término de (1) mes, contado desde el día 01 de septiembre hasta el día 30 de septiembre de 2025, para dar continuidad a las acciones de apoyo a la Gestión en Salud Pública – GSP y al Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC, en las 20 localidades de Bogotá D.C., a cargo de la Subsecretaria de Salud Pública, en cumplimiento de la normatividad vigente, el Plan Territorial de Salud y el Modelo Territorial de Salud vigentes.

B) Adición Número 3, para garantizar la ejecución del convenio durante el periodo de la prórroga, por la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE valor exento de IVA ($4.890.952.749,00) para la ejecución durante la vigencia del convenio incluido el periodo de la prórroga solicitada, de los cuales el aporte del FONDO es por la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE valor exento de IVA ($4.864.978.723,00), los cuales se incorporarán al presupuesto inicial y serán desembolsados conforme a la prórroga y adición solicitada, y la suma de

VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTISÉIS PESOS MC/TE valor exento de IVA ($25.974.026,00), correspondientes al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., recursos representados en tres conceptos: el primero relacionado con la disponibilidad de recurso humano, administrativo, apoyo técnico y apoyo logístico para fortalecer el desarrollo de las acciones en el marco del Modelo MAS Bienestar, el segundo orientado al desarrollo de procesos fortalecimiento de capacidades personales, institucionales y sociales en educación para la salud pública, y el tercero orientado a la adquisición y entrega de elementos promocionales y preventivos para el cuidado de las poblaciones beneficiarias de los entornos cuidadores, temas y procesos transversales.

C) Otrosí modificatorio número 4, consistente en la modificación de:

I. Modificar el Anexo N°. 7. “Plan Programático y Presupuestal – PPP”, en cuanto a las acciones y productos con el valor de la adición solicitada, durante la vigencia del convenio.

II. MODIFICAR La Cláusula Sexta – DESEMBOLSOS, incorporando el numeral diez, correspondiente a un décimo desembolso, dada la adición y el periodo de la prórroga del convenio.

Agradecemos que la aceptación, se presente mediante oficio firmado por el Representante Legal, en físico, medio magnético y a los correos electrónicos previa verificación de su vigencia:

subredessaludpublica@saludcapital.gov.co; mpsoto@saludcapital.gov.co;

Cordialmente,

JULIAN ALFREDO FERNANDEZ NIÑO
Subsecretario de Salud Pública

Anexo: 1 Archivo magnético (Anexo 7 – PPP)

Elaboró: Leslie Torres/Contratista/Subdirección Acciones Colectivas

Aprobó: Marcela Martínez Contreras/Supervisora/ Subdirección Acciones Colectivas
Patricia Eugenia Molano Builes/ Supervisora/ Subdirección Determinantes en Salud (E)
Diana Marcela Walteros Acero/ Supervisora / Subdirección Vigilancia Epidemiológica
Claudia Milena Cuellar Segura/ Supervisora / Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública